



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1086 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2268.

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 430 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 893 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1086 del año 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Calidad servicio de alimentación) y C6 (Operaciones, mantención y logística), que se llevaron a cabo el 5 de abril y el 28 de abril de 2016, se remitió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 893 de 2016, de la Dirección Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$20.203.690.- (veinte millones doscientos tres mil seiscientos noventa pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 1086 de 2017 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$20.065.476.- (veinte millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$8.759.403.- (ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$11.306.073.- (once millones trescientos seis mil setenta y tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 1086 de 2017;

5.- Que, previo a resolver la impugnación deducida en esta instancia, conviene abordar y precisar determinadas materias que han surgido a propósito del examen de los antecedentes que obran en el expediente;



6.- Que, en armonía con lo señalado en el considerando tercero precedente, relativo a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia, que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, se verificó que procede ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$8.759.403.- (ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos);

7.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

8.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

9.- Que, tratándose del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 2 de este acto administrativo, impugnado en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tal imputación. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 2 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de la multa asociada por un valor total de \$10.295.209.- (diez millones doscientos noventa y cinco mil doscientos nueve pesos);

10.- Que, por otra parte, tratándose de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 3 del presente acto administrativo, basado en los argumentos que expone el recurrente y en virtud del mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, se ha determinado que procede acoger su reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$1.010.864.- (un millón diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);

11.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$19.054.612.- (diecinueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos doce pesos), según dan cuenta los anexos N°1 y N° 2 del presente acto administrativo;

12.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



13.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1086 de 2017, de la Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$8.759.403.- (ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 2 de este acto administrativo, cuya multa asociada asciende al valor total de \$10.295.209.- (diez millones doscientos noventa y cinco mil doscientos nueve pesos).

ARTÍCULO TERCERO.- ACOGESE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto administrativo. En consecuencia, las multas asociadas por un valor total de \$1.010.864.- (un millón diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO CUARTO.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en los referidos anexos N° 1 y °N 2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., por un valor total de \$19.054.612.- (diecinueve millones cincuenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en descargos	Reclamaciones Rechazadas	Reclamaciones Acogidas	Total Multa
Servicio de Alimentación (C1)	\$ 3.473.472.-	686.537.-	\$642.354.-	\$ 4.160.009.-
Operación y Mantenición Logística (C6)	\$ 5.285.931.-	9.608.672.-	\$368.510.-	\$ 14.894.603.-
Total	\$ 8.759.403.-	10.295.209.-	\$1.010.864.-	\$ 19.054.612.-

ARTÍCULO QUINTO.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos denominados:



- Anexo N° 1, denominado "Confirmando Descargos"
- Anexo N° 2, denominado "Reclamaciones Rechazadas"
- Anexo N° 3, denominado "Reclamaciones Acogidas"

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907 de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

- Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes

Minuta jdca n°2807-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1086 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1086 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016004599	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2545	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO II. PUNTO 1.2. "CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE MATERIAS PRIMAS" LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD Y QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB SERÁN SANCIONADAS ASÍ COMO TAMBIÉN LA UTILIZACIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS O PREPARACIONES DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE RACIONES, CUYOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE ENSAYO NO DEN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE	54.379	54.379
2016	04	2016004599	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2545	06		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LÍNEA DE FRÍO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR LA MANTENCIÓN DE LA CADENA DE FRÍO CON EQUIPOS DE MANTENCIÓN DE TEMPERATURA. LOS CUALES DEBEN ESTAR PROVISTOS DE TERMÓMETRO QUE PERMITAN LA LECTURA DE LAS TEMPERATURAS DESDE EL EXTERIOR Y DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGISTREN LAS TEMPERATURAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN FRÍO (ART. 37 DEL RSA)	15.226	15.226
2016	04	2016005128	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2528	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS	575.513	575.513
2016	04	2016005124	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2530	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTROS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	611.766	611.766

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1086Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1086Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016005124	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2530	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" NO SE PERMITE EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN 0-5°C EN TODA LA CADENA DE FRÍO	1.305.101	1.305.101
2016	04	2016005124	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2530	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EN CASO DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18 °C. SEGÚN MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	815.688	815.688
2016	04	2016005242	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2611	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1.046.800	1.046.800
2016	04	2016005434	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	40078	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1.281.310	1.281.310



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 1086

Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

27/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1086

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016005855	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	15622	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO II. PUNTO 1.2. "CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE MATERIAS PRIMAS" LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD Y QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB SERÁN SANCIONADAS ASÍ COMO TAMBIÉN LA UTILIZACIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS O PREPARACIONES DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE RACIONES, CUYOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE ENSAYO NO DEN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EN CASO DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18 °C. SEGÚN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EN CASO DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18 °C. SEGÚN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASSEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN	793.030	793.030
2016	04	2016005814	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2594	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EN CASO DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18 °C. SEGÚN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EN CASO DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18 °C. SEGÚN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASSEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN	188.515	188.515
2016	04	2016005814	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2594	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EN CASO DE LOS ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18 °C. SEGÚN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASSEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN	117.822	117.822
2016	04	2016005227	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2527	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASSEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN	533.596	533.596
2016	04	2016005227	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2527	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIA DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85 -16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN	355.731	355.731



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1086 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1086 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Redta.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016005048	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2517	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III. PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	532.463	532.463
2016	04	2016005048	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2517	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III. PUNTO 4.1. "CONDICIONES MINIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES. LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCION.	532.463	532.463
2016	04	2016005794	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	15570	06		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°9 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO II. PUNTO 1.2. "CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE MATERIAS PRIMAS" LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD Y QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB SERÁN SANCIONADAS ASÍ COMO TAMBIÉN LA UTILIZACIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS O PREPARACIONES DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE RACIONES, CUYOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE ENSAYO NO DEN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE	0	0
Total													8,759.403	8,759.403



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1086Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1086Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Anexo Nº2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016005249	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2612	06		C6	6.a	01/09/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS E ACUERDO A PAUTA DE MEDIOS DE VERIFICACION PARA VALIDAR EL CERTIFICADO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO ASPECTO PINTURA, NO ES NECESARIO LA ORDEN DE TRABAJO, DEBIDO QUE EXISTE UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO DONDE CONSTA SU APLICACION, EL RBD, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SEÑALA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARON LOS TRABAJOS Y DETALLA LOS RECINTOS (COCINA, BODEGA Y SERVICIO HIGIENICO).	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16 LP12.	1.193.623	1.193.623
2016	04	2016005249	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2612	06		C6	3.a	01/09/2017	VERIFICACION PARA VALIDAR EL CERTIFICADO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO ASPECTO PINTURA, NO ES NECESARIO LA ORDEN DE TRABAJO, DEBIDO QUE EXISTE UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO DONDE CONSTA SU APLICACION, EL RBD, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SEÑALA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARON LOS TRABAJOS Y DETALLA LOS RECINTOS (COCINA, BODEGA Y SERVICIO HIGIENICO).	Rechaza	RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, YA QUE EN EL CERTIFICADO NO INDICA EL TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16 LP12.	186.929	186.929
2016	04	2016005794	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	15570	06		C1	7.a	01/09/2017	MULTA DEBE QUEDAR SIN EFECTO, DE ACUERDO A OBSERVACIONES ACTA DICE CLARAMENTE, NO SE ENCUENTRAN SEPARADOS EN BODEGA PARA SU RETIRO (SALDOS), SE DEBIO APLICAR ASPECTO C6.10F	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 9, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16 LP12	686.537	686.537
2016	04	2016005843	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2576	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, ASPECTO IMPUTADO TIENE POSIBILIDAD DE SOLUCION, MEDIOS DE VERIFICACION ACREDITARON QUE TRABAJO DE PINTURA FUE REALIZADO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16 LP12	186.929	186.929
2016	04	2016005678	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2456	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, ASPECTO IMPUTADO TIENE POSIBILIDAD DE SOLUCION, MEDIOS DE VERIFICACION ACREDITARON QUE TRABAJO DE PINTURA FUE REALIZADO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16 LP12	186.929	186.929
2016	04	2016005855	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	15622	06		C6	10.a	01/09/2017	LOS MEDIOS ACREDITARON LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO, SE RESOLVIO ACOGER	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 8, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16 LP12	396.515	396.515
2016	04	2016005855	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	15622	06		C6	5.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACION E IT DE TRABAJO, EL PRESTADOR DETERMINA LA CANTIDAD, TIPO, CARACTERISTICAS, DIMENSIONES Y CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION QUE OPERE EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MPB EN TODO MOMENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16 LP12.	1.268.848	1.268.848
2016	04	2016005805	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2583	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, ASPECTO IMPUTADO TIENE POSIBILIDAD DE SOLUCION, MEDIOS DE VERIFICACION ACREDITARON QUE TRABAJO DE PINTURA FUE REALIZADO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16 LP12	186.929	186.929
2016	04	2016005434	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	40078	06		C6	6.a	01/09/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS E ACUERDO A BASES DE MEDIOS DE VERIFICACION PARA VALIDAR EL CERTIFICADO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO ASPECTO PINTURA, NO ES NECESARIO LA ORDEN DE TRABAJO, DEBIDO QUE EXISTE UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO DONDE CONSTA SU APLICACION, EL RBD, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SEÑALA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARON LOS TRABAJOS Y DETALLA LOS RECINTOS (COCINA, BODEGA Y SERVICIO HIGIENICO).	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16 LP12	854.207	854.207
2016	04	2016005434	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	40078	06		C6	5.a	01/09/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS E ACUERDO A BASES DE MEDIOS DE VERIFICACION PARA VALIDAR EL CERTIFICADO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO ASPECTO PINTURA, NO ES NECESARIO LA ORDEN DE TRABAJO, DEBIDO QUE EXISTE UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO DONDE CONSTA SU APLICACION, EL RBD, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SEÑALA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARON LOS TRABAJOS Y DETALLA LOS RECINTOS (COCINA, BODEGA Y SERVICIO HIGIENICO).	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SUPERVISOR DETECTA REFRIGERADOR FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA DE SEGURIDAD PARA LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.	2.733.461	2.733.461



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Resuelve Descargos: 1086

Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016005431	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	2681	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, ASPECTO IMPUTADO TIENE POSIBILIDAD DE SOLUCION, MEDIOS DE VERIFICACION ACREDITARON QUE TRABAJO DE PINTURA FUE REALIZADO. SOSTENEDOR CON FECHA 19.04.2016 REALIZA LIMPIEZA DE CAMARA, UNA SEMANA DESPUES, CAMARA NUEVAMENTE SE TAPA, SE INFORMA A JUNAEB Y A SOSTENEDOR PARA GESTIONAR LIMPIEZA EN FORMA SEMANAL, DEBIDO QUE NO TIENEN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESTABLECIMIENTO SI TIENE MUEBLE GUARDA VAJILLA, INVENTARIO N° 0000651 VALIDADO POR DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO CON FECHA 27.04.2016.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-16 LP12.	186.929	186.929
2016	04	2016005238	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	2615	06		C6	3.b	01/09/2017		Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO A TITULO III PUNTO 15. 2 B DE LAS BASE DE LICITACION ID 85-16 LP12.	186.929	186.929
2016	04	2016005128	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	2528	06		C6	4.a	01/09/2017		Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	437.390	437.390
2016	04	2016005128	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	2528	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, PINTURA ES UN ASPECTO CON POSIBILIDAD DE SOLUCION MEDIOS DE VERIFICACION ACREDITARON LA SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGUN BASE DE LICITACION ID 85-16 LP12.	186.929	186.929
2016	04	2016004603	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	40080	06		C6	10.a	01/09/2017	SE REFUERZA CAPACITACION A PERSONAL MANIPULADOR EN RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMAS, SE ADJUNTA CERTIFICADO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 8, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACION PUBLICA ID 85-16 LP12.	679.740	679.740
2016	04	2016004603	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	40080	06		C6	6.a	01/09/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS TUBERIAS.	Rechaza	SE RECHAZA EL DESCARGO, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACION PUBLICA ID 85-16 LP12.	679.740	679.740
2016	04	2016004597	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12. V2	15754	06		C6	6.a	01/09/2017	APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS TUBERIAS.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACION PUBLICA ID 85-16 LP12.	56.645	56.645
Total													10.295.209	10.295.209



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

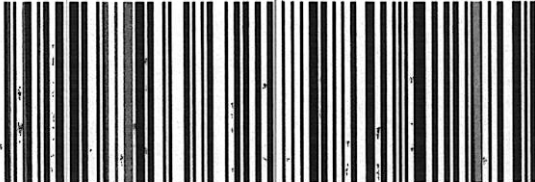
Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1086Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1086Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Anexo Nº3 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	20160005238	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2615	06		C1	9.a	01/09/2017	ASPECTO IMPUTADO NO CORRESPONDE VARIABLE APLICADA VERIFICA CUMPLIMIENTO DE MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES. SOSTENEDOR CON FECHA 19.04.2016 REALIZA LIMPIEZA DE CAMARA, UNA SEMANA DESPUES CAMARA NUEVAMENTE SE TAPA, SE INFORMA A JUNAEB Y A SOSTENEDOR PARA GESTIONAR LIMPIEZA EN FORMA SEMANAL DEBIDO QUE NO MEDIOS DE VERIFICACION FUERON PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. SE CAMBIA TUBO FLUORESCENTE EN RECINTO DE COCINA, ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO, GUIA DE DESPACHO MATERIALES N° 0217634 Y ANEXO	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DADO QUE MEDIOS DE VERIFICACIÓN SEÑALA MAL IMPUTACIÓN A VARIABLE APLICADA, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO NO DEBIÓ SER IMPUTADO EN ESTE ASPECTO, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85 -16 LP12.	642.354	0
2016	04	20160006112	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	2584	06		C6	4.a	01/09/2017	MEDIOS DE VERIFICACION FUERON PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. SE CAMBIA TUBO FLUORESCENTE EN RECINTO DE COCINA, ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO, GUIA DE DESPACHO MATERIALES N° 0217634 Y ANEXO	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN, YA QUE EL PRESTADOR PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 4222 CON FECHA 10-05-2016) PARA SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO CON FECHA 10 DE MAYO DE 2016. ESTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA BASE DE LICITACIÓN ID 85-16 LP12, CONSIDERANDO QUE EL ACTA SE INFORMA A LA EMPRESA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016	368.510	0
Total													1.010.864	0



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:18					
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:							
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774139160					
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 2.380						
	REMITENTE		DESTINATARIO						
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB	Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES		<i>des. bely</i>						
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6	Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33		<i>Spulich</i>						
Comuna: SANTIAGO	Comuna: PUENTE ALTO								
Ciudad: SANTIAGO	Ciudad: CORDILLERA								
País: Chile	País: Chile								
Cód. Postal: 8320070	Cód. Postal: 8205873								
Teléfono: 452374344	Teléfono: 22222222								
		Referencia: 3072774139160							
12582058737000111603298001		Factura Ref:							
		Observaciones:							
		Peso(g): 968	Peso Vol. 0	Dimensiones (cm.) 0 0 0					
		Encaminamiento 1-25-8205873-7	N° Envío 0001-11.603.298	Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18			

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:18					
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:							
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774139160					
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 2.380						
	REMITENTE		DESTINATARIO						
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB	Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES								
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6	Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33								
Comuna: SANTIAGO	Comuna: PUENTE ALTO								
Ciudad: SANTIAGO	Ciudad: CORDILLERA								
País: Chile	País: Chile								
Cód. Postal: 8320070	Cód. Postal: 8205873								
Teléfono: 452374344	Teléfono: 22222222								
		Referencia: 3072774139160							
12582058737000111603298001		Factura Ref:							
		Observaciones:							
		Peso(g): 968	Peso Vol. 0	Dimensiones (cm.) 0 0 0					
		Encaminamiento 1-25-8205873-7	N° Envío 0001-11.603.298	Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18			



PERSONAS **EMPRESAS**

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) [Sucursales](#) [Envíos Internacionales](#) [CorreosTransparente](#) [Licitaciones](#) [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603298	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	28/09/2017 10:40	Rut	17850178-k

Nº de Envío

Q **Buscar**

[Calcula tu dígito verificador](#)

Numero de envío: 000111603298 (Nº Referencia : 3072774139160)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle
Número
Comuna

Q **Buscar**

Empresa

[Organigrama](#)
[Mision Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)

Correos Central: Catedral N°989
 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03